



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura Tunja - Boyacá
Presidencia

CIRCULAR CSJBC15-63

Fecha: Miércoles, 12 de agosto de 2015

Para: Jueces y Juezas Promiscuos Municipales, Promiscuos del Circuito, Civiles Municipales, de Familia, Promiscuos de Familia, Civiles de Circuito Laborales de los Distritos Judiciales de Tunja, Santa Rosa de Viterbo y Yopal, Oficina de Cobro Coactivo Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Tunja

De: Presidencia de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare

Asunto: "Proceso de insolvencia de persona Natural no comerciante / Carla Yojana Morales Alvarado"

Respetados Doctores y Doctoras

Para lo de su competencia se pone en conocimiento la siguiente información:

Oficina que solicita difundir la información	Dependencia de origen	Admisión de demanda de Reorganización de Pasivos
Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva – Huila	Oficio No. 0677 del 01 de julio de 2015, suscrita por la doctora, Lyda Yolima Pérez G. Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva – Huila.	Carla Yojana Morales Alvarado Radicación:41001402200120150026500

Favor consultar los anexos en el link de Información General / Circulares del Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare.

Una vez proferida la respuesta, solicito el favor de remitirla directamente al Juzgado que solicita la información **y no a través de esta Sala**, en virtud de los principios de celeridad y de economía en el trámite.

Cordialmente,



GLADYS AREVALO
Presidenta - Sala Administrativa

SACSJB/FOPS/Jara





9

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura de Huila

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA
HUILA - SALA ADMINISTRATIVA
SECRETARÍA
RECIBIDO

11 / 08 / 15

11: AM -

HORA

CSJHCIS-142

NO. EXP. INT. 9

RECIBIDO POR

CIRCULAR CSJHC15-142

Fecha: miércoles, 05 de agosto de 2015

PARA: SALAS ADMINISTRATIVAS CONSEJOS SECCIONALES DE LA JUDICATURA DEL PAIS

DE: Presidencia Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

ASUNTO: Proceso de Insolvencia de Persona Natural no Comerciante propuesto por Carla Yojana Morales Alvarado

RECIBIDO
NO SOCIAL

Apreciados(as) doctores(as):

Para su conocimiento y fines pertinentes, esta Sala les informa sobre el contenido del oficio No. 0677 del 1 de julio de 2015, suscrito por la Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Neiva, con el cual informa que ese despacho judicial, mediante providencia del 19 de junio de 2015, declaró la apertura de la liquidación patrimonial dentro del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante, solicitada por la señora **CARLA YOJANA MORALES ALVARADO** identificada con la cédula de ciudadanía número 26.529.551.

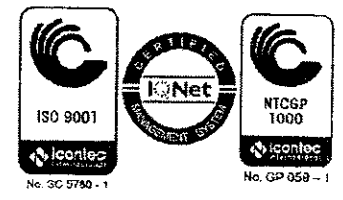
En consecuencia, con fundamento al numeral 4, del artículo 564 de la Ley 1564 de 2012, solicito enterar a los Jueces de Familia, Civiles del Circuito, Municipales Promiscuos Municipales, y Laborales de su jurisdicción, con el fin de que alleguen sus procesos al citado despacho judicial, para ser incorporados al mismo.

Cordialmente,

JORGE DUSSAN HITSCHERICH
Presidente

PSA/JDH/ACC

Carrera 4 No. 6 - 99 Palacio de Justicia Tel. (078) 8710174
www.ramajudicial.gov.co



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Código: EXTCSJH15-2240:
Fecha: 02-jul-2015
Hora: 15:55:51
Destino: Consejo Seccional de Huila
Responsable: CASTILLO CASAS, ALDEMAR
Folios: 1
Password: 49A2D992

PALACIO DE JUSTICIA DE NEIVA (C)
KRA. 4 No. 6-99, Of. 905, Tel. 8711323
RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NEIVA HUILA

PROCESO # 41001-40-22-001-2015-00265-00



Neiva, Julio 01 de 2.015.-
Oficio No. 0677.-

Doctor
EFRAIN ROJAS SEGURA
Presidente Sala Administrativa
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila
Neiva - Huila.-

Ref: INSOLVENCIA PERSONA NATURAL NO COMERCIANTE adelantada por CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, con C.C. No. 26.529.551.- RADICACIÓN: **41001-40-22-001-2015-00265-00.-**

Mediante auto de fecha diecinueve (19) junio del año dos mil quince (2015), este Despacho Judicial ordeno comunicar la apertura de la liquidación patrimonial dentro del proceso de la referencia, a los Jueces de los diferentes Circuitos y Distritos Judiciales por intermedio de su Oficina, con la advertencia, que a partir de la fecha de ejecutoria del presente proveído deben dejar a disposición de este despacho las demandas ejecutivas que se adelanten en contra de la señora CARLA YOJANA MORALES ALVARADO, incluso aquellos que se adelanten por concepto de Alimentos; advirtiendo que estos deben ser incorporados antes del traslado para objeciones de los créditos, so pena de ser considerados extemporáneos, Art. 564 No. 4 de la Ley 1564 de 2012.-

Atentamente,


LYDA YOLIMA PEREZ G.
Secretaria

RAMA JURISDICCIONAL	
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL HUILA	
FECHAS	02 JUL 2015
Nombre Que:	
Recibe:	
Firma:	